



DOI: <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v7i4.2155>

Ciencias de técnicas y aplicadas

Artículo de revisión

## *Derechos humanos al ambiente saludable en Ecuador*

### *Human rights to a healthy environment in Ecuador*

### *Direitos humanos para um meio ambiente saudável no Equador*

José David Olmedo-Ponce <sup>I</sup>

[davidolmedoponce@yahoo.es](mailto:davidolmedoponce@yahoo.es)

<https://orcid.org/0000-0002-8433-2533>

Roddy Alfredo Quiñonez-Ramos <sup>II</sup>

[roddyalfredo@yahoo.com](mailto:roddyalfredo@yahoo.com)

<https://orcid.org/0000-0003-4187-7653>

**Correspondencia:** [davidolmedoponce@yahoo.es](mailto:davidolmedoponce@yahoo.es)

\***Recibido:** 30 de junio de 2021 \***Aceptado:** 30 de julio de 2021 \* **Publicado:** 23 de agosto de 2021

- I. Magíster en Gestión Ambiental, Ingeniero Forestal, Docente Investigador de la Facultad de Ingenierías en la Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” de Esmeraldas, Ecuador.
- II. Magister en Gestión Ambiental, Ingeniero Químico, Docente Investigador de la Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” de Esmeraldas, Ecuador.

## Resumen

El objetivo del presente ensayo fue analizar el derecho humano al medio ambiente saludable en Ecuador. Para ello se consultaron fuentes institucionales nacionales e internacionales además de investigaciones sobre la temática. Se ha encontrado que los factores de riesgo contra el medio ambiente son la industrialización y los sistemas masivos de producción; el crecimiento exponencial de la población y por ende los asentamientos humanos sin planificación adecuada; la explotación desmedida de los recursos naturales; la alteración de los ecosistemas; la contaminación de los cuerpos de agua, de los suelos y del aire; el manejo adecuado de residuos, y las afectaciones a la biodiversidad. Se concluye que el derecho a un medio ambiente sano puede definirse como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana. El Estado ha reconocido como prioritario que este tema deba ser incorporado dentro de la planificación de largo plazo, ya que la garantía de estos derechos exige del manejo sustentable de los recursos por parte de las generaciones actuales, con el fin de garantizar un ambiente sano, digno y abundante para las generaciones futuras.

**Palabras clave:** Derecho humano; medio ambiente saludables; políticas públicas.

## Abstract

The objective of this essay was to analyze the human right to a healthy environment in Ecuador. For this, national and international institutional sources were consulted in addition to research on the subject. It has been found that the risk factors against the environment are industrialization and massive production systems; the exponential growth of the population and therefore human settlements without adequate planning; the excessive exploitation of natural resources; the alteration of ecosystems; the contamination of bodies of water, soils and air; the proper management of waste, and the effects on biodiversity. It is concluded that the right to a healthy environment can be defined as the right of people to develop in an adequate environment, healthy and conducive to human life. The State has recognized as a priority that this issue should be incorporated into long-term planning, since the guarantee of these rights requires the sustainable management of resources by current generations, in order to guarantee a healthy environment, dignified and abundant for future generations.

**Keywords:** Human right; healthy environment; public policies.

## Resumo

O objetivo deste ensaio foi analisar o direito humano a um meio ambiente saudável no Equador. Para isso, foram consultadas fontes institucionais nacionais e internacionais, além de pesquisas sobre o assunto. Constatou-se que os fatores de risco ao meio ambiente são a industrialização e os sistemas de produção em massa; o crescimento exponencial da população e, portanto, assentamentos humanos sem um planejamento adequado; a exploração excessiva dos recursos naturais; a alteração dos ecossistemas; a contaminação de corpos d'água, solos e ar; a gestão adequada dos resíduos e os efeitos na biodiversidade. Conclui-se que o direito a um ambiente saudável pode ser definido como o direito das pessoas se desenvolverem em um ambiente adequado, saudável e propício à vida humana. O Estado tem reconhecido como prioridade que esta questão deve ser incorporada no planejamento de longo prazo, uma vez que a garantia desses direitos requer a gestão sustentável dos recursos pelas gerações atuais, de forma a garantir um ambiente saudável, digno e abundante para as gerações futuras.

**Palavras chave:** Direitos humanos; meio ambiente saudável; políticas públicas.

## Introducción

En las últimas décadas la preocupación por la conservación del medio ambiente ha sufrido un crecimiento asombroso en todos los niveles, debiendo considerarse hoy en día una de las materias más relevantes a nivel científico, doctrinal y normativo. En efecto, si hace menos de cincuenta años se ignoraba la relación existente entre los derechos humanos y el medio ambiente, en la actualidad son numerosos los textos normativos vinculantes que consagran tanto el derecho a un medio ambiente sano, como los denominados derechos de acción ambiental, todo lo cual se predica ahora como necesario para garantizar que las generaciones presentes y futuras puedan desarrollarse en un medio saludable y beneficioso para la vida humana.

A pesar de este auge en la preocupación ambiental, traducido, a su vez, en un increíble desarrollo legislativo, sigue sin existir una definición unánime de medio ambiente. Como punto de partida, se puede acudir a la concepción ofrecida por la Corte Internacional de Justicia en su Opinión Consultiva sobre el empleo de armas nucleares de fecha 8 de julio de 1961, según la cual: “el medio ambiente no es una abstracción, sino que representa el espacio en el que viven los seres

## Derechos humanos al ambiente saludable en Ecuador

---

humanos, su calidad de vida y su salud, incluyendo las generaciones futuras” (ICJ, 1996). En el mismo sentido, el Convenio de Lugano de 1993 sobre responsabilidad civil de daños resultantes de actividades peligrosas para el medio ambiente (Consejo de Europa, 1993), entiende el medio ambiente como un conjunto de los siguientes elementos: “los recursos naturales, abióticos y bióticos, como el aire, el agua, la tierra, la fauna y la flora y la interacción entre esos factores; la propiedad que forma parte del patrimonio cultural; y los aspectos característicos del paisaje.

Por lo tanto, el medio ambiente incluirá elementos naturales, esto es, tierra, agua, aire, flora y fauna; pero también podrá incluir elementos artificiales, como es el patrimonio cultural. Según se incorpore o no el elemento cultural, hablaremos de medio ambiente en sentido amplio o restringido (Borillo, 2011).

De las ideas anteriores ha de comprenderse cómo los seres humanos deben preservar el medio ambiente donde se desarrollan las actividades vitales del hombre, por lo que se hace necesario una toma de conciencia sobre las acciones que lleven a su preservación. Por lo que se plantea este ensayo que pretende analizar la importancia de la toma de conciencia sobre el derecho a un medio ambiente sano, como espacio que preserva la vida humana.

### **Desarrollo**

El ser humano es el eje central de la sociedad y debe ser considerado como su valor máximo y que los pueblos latinoamericanos deben aspirar a gozar de un entorno apto para su desarrollo. En tal sentido, los Estados, deberán aumentar radicalmente su inversión en el desarrollo humano integral, dedicando el mayor porcentaje de sus presupuestos al financiamiento de los derechos a la salud, la educación, la cultura, la vivienda digna, el acceso a la justicia; a la infraestructura y la protección ambiental, y en general, a lo que genere posibilidades y oportunidades de desarrollo humano incluyente, verde y sostenible.

El derecho a un medio ambiente sano puede definirse como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana, pero qué condiciones deben darse para que pueda calificarse como tal, sigue siendo una cuestión sobre la que no existe consenso (Human Rights, 1994).

A pesar de lo anterior, existe un caso emblemático de contaminación ambiental en las Esmeraldas región del Ecuador por refinamiento de minerales e hidrocarburos que afectan a los principales

## Derechos humanos al ambiente saludable en Ecuador

---

recursos naturales de la zona (ríos, suelos, flora y fauna) y a la salud humana, existiendo estudios médicos y ambientales que prueban que la exposición de los habitantes de esas ciudades, a metales pesados e hidrocarburos (Jurado, 2006). Al hacer una revisión se ha encontrado que supera los límites máximos permisibles establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). (OMS, 2012) A pesar de ello, los actores institucionales públicos y privados minimizan esta situación, así como las poblaciones afectadas en mayor o menor medida también, adaptándose a vivir en zonas de fuerte contaminación.

Esta realidad evidencia que los principales problemas que se tienen para proteger el medio ambiente es la industrialización y los sistemas masivos de producción; el crecimiento exponencial de la población y por ende los asentamientos humanos sin planificación adecuada; la explotación desmedida de los recursos naturales; la alteración de los ecosistemas; la contaminación de los cuerpos de agua, de los suelos y del aire; el manejo adecuado de residuos, y las afectaciones a la biodiversidad, entre otros.

En la misma línea, el Estado ha evidenciado las dificultades medio ambientales, señalando los retos se orientan a garantizar los derechos de la naturaleza. Actualmente el mundo atraviesa un periodo de crisis ambiental, reflejado en amenazas a los recursos naturales, la pérdida de vegetación natural, la degradación de los ecosistemas, la extinción acelerada de especies, la contaminación ambiental y el cambio climático (MAE, 2006). Tiene además problemas de contaminación de los recursos hídricos, por vertimiento de aguas residuales y la disposición final de residuos sólidos, agroquímicos y nutrientes. Es necesaria la generación de información sobre el estado de las fuentes hídricas, los balances hídricos, el control de la calidad; así como, fortalecer el trabajo entre Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados, para un manejo sustentable del agua, la cual debe ser tratada como lo hace la Constitución: como un derecho.

Desde la perspectiva económica y en relación a lo medio ambiental, en el Ecuador persiste un patrón de especialización primario exportador, basado en la explotación de recursos naturales, modelo mantenido durante toda la época republicana y que vuelve a la economía vulnerable a las dinámicas del mercado exterior, limita la tecnificación de su producción, propicia la concentración de riqueza y afecta la sustentabilidad ambiental, (MAE, 2012)

Desde esta perspectiva ha reconocido como prioritario que este tema deba ser incorporado dentro de la planificación de largo plazo, ya que la garantía de estos derechos exige del manejo sustentable

## Derechos humanos al ambiente saludable en Ecuador

---

de los recursos por parte de las generaciones actuales, con el fin de garantizar un ambiente sano, digno y abundante para las generaciones futuras.

En esta misma línea, el Estado ha establecido dentro de su Plan Nacional para alcanzar el Buen Vivir, asumir desde su inicio el compromiso de defender el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y el respeto a los derechos de la naturaleza. Estos derechos fueron consagrados en la Constitución de 2008 que, además, convirtió al Ecuador en un referente, por ser el primer país en el planeta que reconoce los derechos de la naturaleza en su marco constitucional.

Este mismo plan señala que Ecuador ha reconocido que los derechos de la naturaleza y la garantía de un ambiente sano y sostenible, como establece la Constitución, demandan respeto y equilibrio entre los ecosistemas, su gigantesca biodiversidad, sus dinámicas y tiempos. También exigen la valoración de la naturaleza y sus funciones, por parte de la ciudadanía, así como el planteamiento de las actividades humanas dentro de los límites biofísicos de los ecosistemas en los territorios, asumiendo responsabilidad con las futuras generaciones (Senplades, 2017).

En el Plan Nacional del Buen Vivir 2017.2021 se contempla como objetivo; recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural. (SENPLADE, 2017).

### **Consideraciones finales**

El derecho a un medio ambiente sano puede definirse como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana. Tal y como se ha puesto de manifiesto, el derecho a un medio ambiente sano es ahora una realidad en los ordenamientos nacionales e internacionales, consecuencia necesaria de la evolución en la concepción del medio ambiente. Dicho derecho se ha erigido como un bien jurídico esencial para la vida humana que, ligado de forma intrínseca a la dignidad, garantiza que las personas puedan desarrollarse en un ambiente adecuado y saludable que permita la satisfacción de las necesidades básicas, tales como la vida, la salud, la alimentación o la vivienda, entre otras.

Con respecto al ambiente como derecho humano, Ecuador asume plenamente su protección y la garantía de los derechos de la naturaleza. Esto incluye el manejo responsable de los recursos naturales, para beneficio colectivo de la sociedad, junto con la protección de la diversidad

biológica, la prevención de la degradación del suelo y una respuesta adecuada al cambio climático, a través del desarrollo de políticas públicas que atiendan la realidad evidenciada en el medio ambiente.

## Referencias

1. Borillo, D. (2011). Delitos ecológicos y derecho represivo del medio ambiente: reflexiones sobre el derecho penal ambiental en Europa”. Revista de Estudos Constitucionais, Hermenêutica e Teoria do Direito.
2. Consejo de Europa. (1993). Convenio del Consejo de Europa sobre responsabilidad civil de daños resultantes de actividades peligrosas para el medio ambiente, hecho en Lugano el 21 de junio de 1993.
3. Human Rights. (1994). Human Rights and the Environment. Human Rights Final report,, -E/CN.4/Sub.2/1994/9.
4. ICJ. (1996). International Court of Justice, Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapon. Advisory opinion .
5. Jurado, J. (2006). (2006). "El petróleo como fuente de conflicto ambiental urbano: Esmeraldas bajo la influencia de una refinería" En Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador: 3. Las ganancias y pérdidas, Guillaume Fontaine (editor): 169-187. UTO: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede.
6. MAE. (2006). (Ministerio del Ambiente) (Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
7. MAE. (2012). MAE (Ministerio del Ambiente del Ecuador) Programa Nacional para la Gestion Integral de Desechos Sólidos. Quito:
8. OMS. (2012). Organización Mundial de la Salud. Organización Mundial de la Salud. Obtenido de Retrieved 04 12: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/air-pollution/es/>
9. SENPLADE. (2017). Plan Nacional de Desarrollo. Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Quito.

Derechos humanos al ambiente saludable en Ecuador

---

10. Senplades. (2017). Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Ecuador. Recuperado el 11 de mayo de 2020, de <http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/PNBV-2013-2017.pdf>

©2020 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).